



ARANCEL ARQUIDIOCESANO

Vigente desde el 01 de julio de 2016
hasta el 31 de diciembre de 2016

CURIA ARQUIDIOCESANA

Dispensas	Bs. 1.200
Supletorias de bautismo	Bs. 1.200
Autenticaciones	Bs. 1.200
Licencias / Fe de Soltería	Bs. 1.200
Autorizaciones	Bs. 1.200
CORRECCIONES DE PARTIDAS:	
Por datos erróneos de Registro Civil	Bs. 1.200
Por datos erróneos Registro Eclesiástico	Bs. 1.200
Constancias de Trabajo	Bs. 1.200
Otros trámites	Bs. 1.200

PARROQUIAS

Misas Comunitarias (No existe ninguna cuota mínima)	Ofrenda Libre
Misa Funeral (Intención única)	Bs. 2.000
Misas de Grado Universitario	Bs. 10.000
Misas de Aniversario de Instituciones o Promociones	Bs. 4.000
Misas en Liceos y Escuelas	Ofrenda Libre
Bautizos	Bs. 2.000
Matrimonios (Catedral)	Bs. 5.000 Bs. 12.000
Exequias	Bs. 2.500
Te Deum (Catedral)	Bs. 10.000
Confirmaciones (La contribución es para el sostenimiento del Seminario Arquidiocesano San Buenaventura)	Bs. 1.000
Certificados / Partidas/ Dispensas	Bs. 1.200
CORRECCIONES DE PARTIDAS:	
Por datos erróneos de Registro Civil	Bs. 1.200
Por datos erróneos Registro Eclesiástico	No se cobra
Autorización para Matrimonio en otra Parroquia	Bs. 1.000
Instruir Expediente Matrimonial para otra Parroquia	Bs. 1.500

¿POR QUÉ CONTRIBUIR?

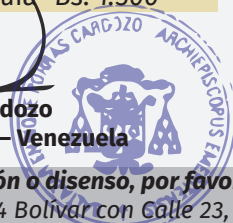
Los Fieles tienen el deber de ayudar a la Iglesia en sus necesidades, de modo que disponga de lo necesario para el Culto Divino, las Obras Apostólicas y de Caridad, y el conveniente sustento de los Ministros (CIC c.22 §1.). **Según las propias posibilidades.**

Los Ministros **tienen la obligación de Administrar Gratuitamente los Sacramentos a los pobres**, o recibir de ellos lo que buenamente puedan aportar como colaboración. Por lo tanto, los fieles que consideren en conciencia que no están en la posibilidad de dar el aporte sugerido, pueden solicitar, y les será concedida la exoneración, total o parcial, del aporte debido a la Parroquia o la Curia Arquidiocesana.

OBSERVACIONES

1. Tanto la Catedral Metropolitana, el Tribunal Eclesiástico, el Archivo Arquidiocesano, La Cancillería y la Secretaría de la Curia se rigen por su propio Arancel.
2. Se recuerda que las Eucaristías en las Casas Particulares están prohibidas. Pueden hacerse en Lugares Públicos (escuelas, liceos, hospitales y plazas) si las circunstancias lo exigen.
3. Los Matrimonios deben realizarse en Templos de Iglesias Parroquiales o Iglesias Filiales; ordinariamente no deben hacerse en las Capillas de Colegios o Comunidades Religiosas. Sobre este último se requiere la anuencia, por escrito, de la respectiva Comunidad Religiosa y la Autenticación de la Curia Arquidiocesana.
4. Las Colectas al final de las Misas para ayudas especiales pueden hacerse si se cumplen si se cumplen las normas establecidas para evitar abusos. Preferiblemente deben ser programadas por el Consejo Pastoral Parroquial, previo estudio de cada caso.
5. No se expedirán documentos eclesiales para fines legales, si no poseen el respectivo soporte del Registro Civil.
6. Las Misas de Grado Universitario deben ser una experiencia de fe. Por tanto, deben ser preparadas en la Parroquia, bajo la animación del Párroco y del Equipo Pastoral respectivo.
7. El estipendio que recibe el Ministro Celebrante invitado, es el equivalente a una Misa de intención única.

+ Baltazar Enrique Porras Cardozo
Arzobispo Metropolitano de Mérida – Venezuela



Pbro. Douglas A. Briceño Fernández
Canciller – Secretario



Cualquier opinión o disenso, por favor comuníquese con el Párroco o dirijase a:
Palacio Arzobispal. Av. 4 Bolívar con Calle 23, frente a la Plaza Bolívar. Apdo. 26. Mérida 5101-A.
Parroquia Civil: Sagrario, Municipio: Libertador. Mérida, Edo. Mérida. Venezuela.
Teléfonos: (58) (0274) 252.5786 / 252.4307 / Fax: (58) (0274) 252.1238 / E-mail: curiamer@gmail.com